



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 236-11

### **VISTO:**

Lo solicitado por el Sr. **CARLOS CEA ERIZA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.101.2006 de fecha 21 de abril de 2006, lo informado por la Dirección de Personal, en Nota D.N°2006-221 de fecha 08 de mayo de 2006; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO:**

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período de un (1) año, a contar del 01 de abril de 2006, al Sr. **CARLOS CEA ERIZA**, Laborante Técnico D.N. de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de realizar estudios conducentes al título de Constructor Civil, en el Instituto Profesional Virginio Gómez de Chillán.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **CARLOS CEA ERIZA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de junio de 2006.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**